

**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

JUAN LOBATO GANDARIAS, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta **20 ENMIENDAS al articulado del PROYECTO DE LEY 16/2022 RGE.17784. Del libro, la lectura y el patrimonio bibliográfico de la Comunidad de Madrid.**

Enmienda nº 1.**DE ADICIÓN a la letra b) del apartado 1 del artículo 1.**

Se propone añadir, después de: La protección y fomento del libro como bien cultural y económico, el siguiente texto:

“declarado “bien básico y de primera necesidad” a todos los efectos en la Ley 14/2021, de 12 de octubre.”

Enmienda nº 2.**DE ADICIÓN a la letra d) del artículo 3.**

Se propone añadir, al final del texto propuesto, el siguiente:

“de individuos y grupos sociales especialmente vulnerables por razones de exclusión social y necesitados de políticas de apoyo para su integración en la región a través de procesos especiales educativos y culturales.”

Enmienda nº 3.**DE ADICIÓN de una nueva letra f) bis con el siguiente contenido:**

“f) bis El fomento, la defensa, promoción y respeto de los derechos de propiedad intelectual de los creadores.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 4.

DE MODIFICACIÓN de la letra b) del artículo 4.

Se propone sustituir las palabras: “de referencia en los centros educativos” por el siguiente texto:

“dependiente de los centros escolares”.

Enmienda nº 5.

DE MODIFICACIÓN de la letra f) del artículo 4.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“f) Editorial: Persona natural o jurídica que, por cuenta propia, elige o concibe obras literarias, científicas y en general de cualquier temática y realiza o encarga los procesos industriales para su transformación en libro, cualquiera que sea su soporte, con la finalidad de su publicación y difusión o comunicación.”

Enmienda nº 6.

DE ADICIÓN de una nueva letra f) bis al artículo 4 con el siguiente contenido:

“f) bis Librería especializada: espacios comerciales dedicados a la venta de segmentos de la producción editorial tan variados como el de los libros científicos y técnicos, libros de viajes, de artes plásticas y escénicas, de música o de literatura infantil y juvenil, por citar algunos ejemplos destacados.”

Enmienda nº 7.

DE ADICIÓN de una nueva letra h) bis al artículo 4 con el siguiente contenido:

“h) bis Librerías singulares: Espacio comercial, social y cultural propiedad de un librero o sociedad, independiente de las grandes superficies o plataformas de venta, e independiente a su vez de los gremios librereros o asociaciones. Ejerce, principalmente, la venta al por menor de una oferta de títulos diversificada, garantiza un servicio de continuidad y lleva a cabo iniciativas de promoción cultural (literaria y artística) en su entorno. A pesar de sus dimensiones reducidas realizan una labor cultural de proximidad y de impacto global gracias a los medios digitales como internet y a las redes sociales.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 8. DE ADICIÓN al apartado 4 del artículo 5.

Se propone añadir, después de: “nuevos canales de comunicación con los lectores” el siguiente texto:

“en todas las franjas de edad y con especial énfasis en la población infantil y juvenil,”

Enmienda nº 9. DE ADICIÓN de un nuevo artículo 5 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 5.bis.

La Comunidad de Madrid potenciará la creación de bibliotecas públicas como canal principal de acceso de la población a la lectura, prestando especial atención a los municipios más periféricos y/o despoblados de la región.

Se fomentará la participación de las bibliotecas y centros educativos en las actuaciones de fomento de la lectura, bien en campañas singulares, bien junto a otros agentes culturales”

Enmienda nº 10. DE ADICIÓN al artículo 6.

Se propone añadir al inicio del texto propuesto el siguiente:

“Las librerías junto con los autores, las editoriales y las bibliotecas son los principales agentes de la difusión cultural que supone el acceso a la lectura.”

Enmienda nº 11. DE MODIFICACIÓN del artículo 7.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“Artículo 7. Otros medios de lectura.

La Comunidad de Madrid prestará especial atención a la promoción de todos los tipos de acceso a la lectura, tanto en el entorno analógico como digital.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Para ello, bien por sus propios medios bien mediante acuerdos, pondrá a disposición del ciudadano plataformas de lectura digital, garantizando los medios necesarios para la prestación eficaz y conforme a las necesidades de los ciudadanos. Se garantizará que estas plataformas cumplan con la legislación en materia de propiedad intelectual y que los usuarios no puedan utilizar de forma ilícita las obras a las que accedan.”

Enmienda nº 12. DE ADICIÓN al apartado 4 del artículo 8

Se propone añadir, después de:

“como agentes activos y aliados, a las asociaciones profesionales y culturales, a las instituciones, el siguiente texto:

“, a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que representen a autores y editores”

Enmienda nº 13. DE ADICIÓN al apartado 3 del artículo 9.

Se propone añadir al final del texto propuesto el siguiente:

“; para ello se tendrá en cuenta en la memoria económica correspondiente la inversión necesaria para la formación docente encaminada al fomento de la lectura.”

Enmienda nº 14. DE ADICIÓN al apartado 1 del artículo 11.

Se propone añadir al final del texto propuesto el siguiente:

“de forma inmediata tras su finalización.”

Enmienda nº 15. DE MODIFICACIÓN del artículo 14.

Se propone sustituir el texto propuesto por el siguiente:



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

“La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, y en colaboración con las asociaciones profesionales del mundo del libro representadas en la Cámara del Libro de Madrid, en materia del Libro y la Lectura, promoverá acciones formativas destinadas a los agentes activos de la cadena del libro en aquellos aspectos claves para el sector, desde los de gestión cultural, al respeto de los derechos de propiedad intelectual, o los relacionados con la capacitación en nuevos modelos de negocio digitales.”

Enmienda nº 16.

DE ADICIÓN de una nueva letra e) al artículo 16 que quedará redactada con el siguiente texto:

“e) Promoverá la creación realizada por mujeres, estableciendo convocatorias y muestras para dar a conocer la presencia de mujeres tanto en el ámbito de la creación literaria, la ilustración o el diseño, como el papel de las mujeres en la promoción, edición y distribución del libro. Igualmente se revisarán los catálogos de las bibliotecas para garantizar una mayor presencia de autoras y se realizarán campañas para visibilizar sus creaciones.”

Enmienda nº 17.

DE ADICIÓN a la letra c) del artículo 22.

Se propone añadir el siguiente texto:

“En estos estudios se tendrán en cuenta tanto los factores generacionales en los hábitos de lectura como los de género y edad según las necesidades específicas de los diferentes segmentos de la población madrileña.”

Enmienda nº 18.

DE ADICIÓN de una nueva letra n) al artículo 22 que quedará redactada con el siguiente contenido:

“n) Promover campañas institucionales informativas sobre las consecuencias que tiene la piratería con el objetivo de concienciar a la población madrileña en la salvaguarda de nuestro patrimonio y en la defensa de los distintos integrantes que forman la labor creativa de la cadena del libro: autores, editores, ilustradores.”



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda nº 19.

DE ADICIÓN a la letra a) del artículo 22.

Se propone añadir al final del texto el siguiente:

“, poniendo a las personas lectoras en el centro del servicio. “

Enmienda nº 20.

DE ADICIÓN de una nueva Disposición adicional que quedará redactada con el siguiente contenido:

“La Comunidad de Madrid reconoce la proyección de la Feria del Libro de Madrid y apoyará su celebración como evento cultural internacional de reconocido prestigio y beneficio para nuestra región. La Feria del Libro de Madrid será considerada acontecimiento cultural merecedor de la máxima protección.”

Madrid, 28 de septiembre de 2022

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA